

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS**

Las siguientes compañías pertenecientes al grupo empresarial CANACOL ENERGY Ltd: CNE OIL & GAS S.A.S., identificada con el NIT 900.713.658-0 y CNE OIL & GAS S.R.L., a través de su sucursal en Colombia CNEOG COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA, identificada con el NIT 900.276.770-2 ("las Compañías"), cuyo domicilio social se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., han desarrollado la política incorporada en el presente documento.

Dando cumplimiento a la Resolución CREG 080 de 2019, así como a la legislación vigente, las Compañías, en su calidad de productoras y comercializadoras de gas natural en el mercado primario y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 114 de 2017, ponen a disposición de los usuarios del servicio de gas natural, el presente documento que contiene sus derechos y deberes como suscriptores del servicio público de gas combustible.

## I. Derechos de los usuarios

De conformidad con la legislación vigente, los usuarios del servicio de gas combustible en Colombia tienen los siguientes derechos:

- Obtener de las empresas la medición de sus consumos reales mediante instrumentos tecnológicos apropiados, dentro de los plazos y términos fijados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) para tales efectos.
- Escoger libremente el prestador del servicio y del proveedor de los bienes necesarios para su obtención o utilización.
- Obtener los bienes y servicios ofrecidos en las condiciones de calidad que establece la regulación aplicable.
- Solicitar y obtener información completa, precisa y oportuna, sobre todas las actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no se trate de información calificada como secreta o reservada por la ley y se cumplan los requisitos y condiciones que señale la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Recibir la prestación de un servicio que se preste en forma continua y eficiente, y sin abuso de la posición dominante que la entidad pueda tener frente al usuario o terceros.
- Recibir la facturación del servicio de gas natural de acuerdo con los parámetros y tiempos señalados por la ley o por la CREG.
- Solicitar la investigación de desviaciones significativas frente a consumos y/o prestaciones anteriores.
- Presentar las peticiones, quejas, reclamos y recursos a los que haya lugar. Los canales dispuestos por las Compañías para estos fines son: la dirección Cra. 7 # 113 45, Torre Teleport Oficina 1501, Bogotá o el correo electrónico notificaciones judiciales@canacolenergy.com



- Recibir la compensación y/o indemnización correspondiente cuando exista alguna falla en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la regulación vigente.
- Recibir por parte de las Compañías toda la información relacionada con las condiciones de los contratos que ofrece, en el territorio donde prestan sus servicios.
- Recibir la información referente a los productos y servicios ofrecidos por las Compañías, de manera que sea posible la comparación entre las condiciones ofrecidas y las que pueden ser obtenidas en el mercado. Para ello, las Compañías desarrollarán un documento en el que se establezcan las condiciones estándar que hacen comparables los productos y servicios que ofrece el cual estará a disposición, tanto de los usuarios a los que actualmente les presta servicios o le vende productos y que desean ejercer su derecho a cambiar de prestador, como de aquellos que esperan ser atendidos por las Compañías en el futuro.
- Conocer todos los costos asociados a la prestación de un servicio o a la adquisición de un producto en particular aquellos que no se encuentran previstos en la regulación y que son necesarios para la adecuada prestación del servicio público. Los usuarios tienen derecho a conocer todos estos costos de forma detallada y desagregada previa la prestación del servicio o la adquisición del bien.
- Conocer los elementos que constituyen la política que lleva a la consolidación de una cultura de atención y respeto de los derechos de los usuarios.
- Conocer cuando las Compañías se encuentren inmersas en un conflicto de interés, así como la naturaleza de este y la forma en que este puede ser gestionado de manera adecuada.
- Recibir un tratamiento igual al de cualquier usuario que tenga características análogas.
  Para el ejercicio de este derecho, el usuario podrá requerir a las Compañías que le informe los criterios objetivos y verificables que fueron considerados para la definición de las condiciones ofertadas